



**THE RAINFOREST  
STANDARD™**

Integrating social, environmental and economic well-being

## **CRÉDITOS RFS DE ÁREAS PROTEGIDAS™**

**Agosto, 2014**

**Version 4.1**

**Autores:**

James J. Warfield<sup>1</sup> y Don J. Melnick<sup>1,2</sup>

<sup>1</sup>Center for Environment, Economy, and Society (CEES), Columbia University, United States

<sup>2</sup>Department of Ecology, Evolution and Environmental Biology, Columbia University, United States

**Traducción al Español:**

Daniela Bonacic.<sup>3</sup>

<sup>3</sup>Laboratorio Fauna Australis, Departamento de Ecosistemas y Medioambiente, Pontificia Universidad Católica de Chile.

© 2014 The Trustees of Columbia University in the City of New York and its Center for Environment, Economy, and Society

Todos los derechos a todos los datos, información, tablas, gráficos, logotipos, diseños, inferencias, líneas de argumento, suposiciones, premisas, y otro contenido que aparezca en este documento, incluyendo su adjuntos, cronogramas, y documentos anexos, por el presente son reservados a *The Trustees of Columbia University in the City of New York* y su *Center for Environment, Economy, and Society* y no podrán ser reproducidos, descargados, diseminados, publicados, o transferidos en forma alguna o por algún medio, excepto con el permiso previo escrito de *The Trustees of Columbia University in the City of New York* y su *Center for Environment, Economy, and Society*

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>1</b>
<b>FUNDAMENTO .....</b>	<b>1</b>
<b>PA1-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR OPCIONAL.....</b>	<b>4</b>
<b>PA1-2 ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>PA1-3 MAPA DEL ÁREA PROTEGIDA .....</b>	<b>8</b>
<b>PA1-4 PLAN DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS (PMAP), PROTOCOLOS RFS DE BUENAS PRÁCTICAS EN AP, Y PMAP-PLUS. ....</b>	<b>10</b>
<b>PA1-5 DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE BUENAS PRÁCTICAS.....</b>	<b>17</b>
<b>PA1-6 CAMBIO EN EMISIÓN DEL PROYECTO Y CAMBIO EN LA TASA DE REMOCIONES DEL AP. ....</b>	<b>21</b>
<b>PA1-7 VERIFICACIÓN, EMISIÓN, VENTA, TRANSFERENCIA Y RETIRO DE CRÉDITOS RFS™ DE ÁREAS PROTEGIDAS .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO PA1-A: LISTA DE REQUISITOS INICIALES.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO PA1-B: LISTA DE ACCIÓN TEMPRANA .....</b>	<b>38</b>
<b>PA1 GLOSARIO .....</b>	<b>39</b>
<b>LISTA DE DOCUMENTOS .....</b>	<b>44</b>
<b>ILUSTRACIÓN PA1-6_A .....</b>	<b>46</b>
<b>ILUSTRACIÓN PA1-6_B.....</b>	<b>47</b>
<b>ILUSTRACIÓN PA1-6_C.....</b>	<b>48</b>

## CRÉDITOS RFS DE ÁREAS PROTEGIDAS™

### OBJETIVOS

Apoyar los esfuerzos de las *Autoridades Gubernamentales* para proteger las *Áreas Protegidas* contra las persistentes amenazas que las aquejan, considerando el limitado presupuesto del que disponen éstas mismas.

Apoyar los *Planes de Manejo de Buenas Prácticas* en *Áreas Protegidas* con un sistema de créditos basado en la reducción de emisiones de carbono, de acuerdo al desempeño, que permitirá a las *Autoridades Gubernamentales* financiar *Planes de Manejo de Buenas Prácticas*, que se desarrollen en cooperación con participantes locales y se diseñen para proteger los bosques, la biodiversidad y los valores socio-culturales de las comunidades locales.

### FUNDAMENTO

Como una excepción explícita a la *Prueba de Adicionalidad Legal*, las reducciones en las *Remociones* en *Áreas Protegidas* podrán obtener una forma especial de *Crédito RFS™*, conocida como *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*.

Algunas características importantes de los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* son: (a) las ganancias de su venta deben ser utilizadas únicamente para aportar al bienestar social, ambiental y económico del *Área Protegida* y sus *Titulares de Derechos*; (b) los créditos no pueden ser revendidos ni transferidos por el comprador inicial, y por lo tanto no estarán sujetos a fluctuaciones en el precio de mercado como tampoco a especulación; y (c) Los contratos de compra de créditos serán de largo plazo y basados en el desempeño. Los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* serán utilizados para apoyar el financiamiento del manejo de bosques en *Áreas Protegidas* para reducir las tasas de remoción de árboles, consistente con las prácticas

integradas de bienestar social, ambiental, y económico, requeridas por el *Rainforest Standard™*.

Créditos RFS™ de Áreas Protegidas. Los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas proveerán financiamiento suplementario basado en el desempeño para el *Presupuesto de Manejo de Buenas Prácticas del Área Protegida*, establecido de acuerdo a los requisitos de esta sección. Generalmente, la métrica para calcular el financiamiento de un *Plan de Manejo de Buenas Prácticas* es la disminución proporcional en emisiones de CO<sub>2</sub>e que resulten de la reducción en la tasa de remoción de arboles, luego de la implementación del *Plan de Manejo de Buenas Prácticas* y los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas*.

Remociones en Áreas Protegidas. Los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas se contabilizan al reducir dos tipos de *Remociones* en el *Área Protegida*. (1) *Remociones No Autorizadas en Áreas Protegidas*; y (2) *Remociones Autorizadas en el Área Protegida*. La reducción de un tipo o de ambos, califican para la obtención de créditos, de acuerdo a los requisitos.

Remociones No Autorizadas en el Área Protegida. Las *Remociones No Autorizadas en el AP* pueden ser (1) *Remociones Ilegales del Área Protegida*, o (2) *Remociones No Intencionales del Área Protegida*. Las *Remociones Ilegales del AP* son generadas por el hombre con el propósito de remover *Biomasa Arbórea*, ya sea para despejar la tierra o cosechar, u otro propósito, violando leyes o regulaciones de las *Autoridades Gubernamentales*. Las *Remociones No Intencionales del AP* en cambio, son *Remociones* inducidas por el hombre en un *Área Protegida* que no han sido autorizadas por una *Autoridad Gubernamental* y son causadas por (a) actos no intencionales (ej. Incendio causado accidentalmente o por negligencia; escape de ganado); o (b) actos intencionales cuyo propósito no es la remoción de *Biomasa Arbórea* en sí, pero que tienen efecto sobre ella (ej. Arreo del ganado por el bosque hacia zonas de mejor forraje).

Para otorgar una medida conservadora de valor de referencia de la tasa de remoción en el área protegida, el *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida* está diseñado para ser lo suficientemente extenso como para moderar una tasa extraordinariamente alta en un año

atípico, pero no tan extensa como para que las altas tasas de remoción ocurridas a más de 12 años antes de la Fecha de Inicio del Proyecto, afecten la tasa promedio.

Remociones Autorizadas en el Área Protegida. Las *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas* son *Remociones* en el *Área Protegida* que han sido autorizadas por ley o corresponden a un *Plan de Vida*, plan de manejo, concesión o acuerdo similar, que una *Autoridad Gubernamental* haya formalizado debidamente. En general, las *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas* resultan de políticas de apoyo a comunidades locales o desarrollo económico.

Para garantizar que las tasas se basan en remociones reales, y no meramente en derechos que no han sido ejercidos, la tasa de referencia de remoción se calcula usando la tasa promedio de remoción en el Área autorizada del Área Protegida, durante los 3 años anteriores a la presentación inicial de los documentos del proyecto.

Cambios de Actividad y Fugas de Mercado. Ningún cálculo de *Fuga* es requerido para la validación y verificación de los *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*. Esto se debe a que el *RFS<sup>TM</sup>* hace las siguientes suposiciones respecto a *Fugas* en *Áreas Protegidas*: (1) Respecto a las *Remociones No Autorizadas en el Área Protegida*, los efectos de *Fuga* pueden ser percibidos inmediatamente luego de la creación del *Área Protegida*, pero no persisten de manera significativa después de esto. Si bien es técnicamente correcto decir que la cesación de *Remociones No Autorizadas en el Área Protegida* puede producir *Fugas*, el *RFS<sup>TM</sup>* plantea que la cantidad sería tan pequeña que no sería practicable ni rentable intentar hacer una evaluación de *Fugas* que sea validable. (2) En el caso de las *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas* que estén relacionadas con la subsistencia de comunidades locales o prácticas culturales, es improbable que existan *Fugas* significativas, dado que las partes serían residentes locales de quienes no se esperan *Remociones* a cierta distancia de sus hogares para compensar las *Remociones Autorizadas en las Áreas Protegidas* de las cuales se abstienen. (3) Se esperaría que aquellos Concesionarios no-residentes con *Derechos de Remociones Autorizadas* ejecutaran *Remociones* de reemplazo, fuera del *Área Protegida* como parte de su actividad comercial, y que por lo tanto no serían áreas elegibles para *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*, a menos que hubieran superado la presunción de fuga total, como se detalla en PA1-1.

## REQUISITOS:

### PA1-1 Evaluación Preliminar Opcional

A. El *Proponente de Proyecto* puede a su elección, completar la *Lista de Requisitos Iniciales* (Anexo PA1-A) de *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*, para determinar si el proyecto propuesto puede ser elegible para *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*.

B. El *Proponente de Proyecto* puede a su elección, completar la *Lista de Acción Temprana* (Anexo PA1-B) para determinar los pasos técnicos, fiscales, y administrativos que aún deben ser tomados para que el proyecto avance rápidamente por el proceso de validación de *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*. La Lista de Acción Temprana, también puede ser útil para la estimación de costos de validación.

## PA1-2 Elegibilidad

A. El proyecto se realizará dentro de un *Área Protegida*.

B. *Adicionalidad y Excepción de Área Protegida*. Las reducciones de *Remociones* serán *Adicionales* en *Áreas Protegidas* si es que el *Proponente de Proyecto* provee evidencia documentada (como se especifica en PA1-2.D.) de que todas las siguientes condiciones se cumplen:

1. Que hayan existido *Remociones* (que no sean *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas*) en el *Área Protegida* durante el *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida* definido como el periodo designado por el *Proponente de Proyecto*:

(a) Comenzando después de la fecha en la que el *Área Protegida* haya sido legalmente establecida.

(b) no menor a nueve (9) años consecutivos, medidos desde el año de *Presentación Inicial de Proyecto*, o el año inmediatamente previo a esta fecha, a discreción del *Proponente de Proyecto*<sup>1</sup>:

(i) A no ser que el *Área Protegida* haya sido establecida menos de 9 años antes que la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto*, en cuyo caso el *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida* puede ser tan corto como el número de años entre el establecimiento del *Área Protegida* y la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* (ii) pero en ningún caso menor a tres (3) años; y

(c) no mayor a doce (12) años consecutivos, a contar de la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* o el año inmediatamente anterior a ésta, a discreción del *Proponente de Proyecto*; y

2. Que hayan existido *Remociones* (que no sean *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas*) dentro de 3 años de la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* o bien, el año anterior; y

---

<sup>1</sup> El hecho que el Proponente de Proyecto podrá elegir ya sea el año de la Fecha de Presentación Inicial de Proyecto o el año anterior, refleja la flexibilidad para poder contar con la variable “tiempo” de acuerdo a los sensores remotos disponibles. Si la Fecha de Presentación Inicial de Proyecto es anterior a la disponibilidad de datos de sensores remotos para ese año, el proponente de proyecto puede que tenga que usar datos del año anterior. Con el fin de que sea practicable, el proponente podrá usar datos de cualquiera de los dos años independiente de su disponibilidad.



3. Que hayan existido *Remociones* (que no sean *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas*) al menos una vez en cada período de 3 años consecutivos comenzando con la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* o bien, el año inmediatamente anterior, durante el *Período de Remoción Ilegal del Área Protegida*. (Para clarificar, los períodos de 3 años serán identificados comenzando en el año de, o en el año inmediatamente anterior al año de la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto*, contando hacia atrás. Por ejemplo, si la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* ocurre en el año 2014, y el *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida* elegible comienza en enero del 2005, los períodos de 3 años serían (a) 2014-2012; 2011-2009; 2008-2006; o (b) 2013-2011; 2010-2008; 2007-2005; y las *Remociones* tendrían que haber ocurrido en cada uno de esos períodos).

<b>Tabla PA1-2.B.1: Ilustración de los Períodos de Remoción No Autorizada del Área Protegida</b>			
<b><i>Fecha de Presentación Inicial del Proyecto</i></b>	<b><i>Fecha de Creación del Área Protegida</i></b>	<b><i>Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida Máximo Elegible</i></b>	<b><i>Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida Mínimo Elegible</i></b>
Enero 2014	Enero 1999	En 2003-Dic 2014, o En 2002-Dic 2013	En 2006-Dic 2014, o En 2005-Dic 2013
Enero 2014	Enero 2005	En 2006-Dic 2014, o En 2005-Dic 2013	En 2006-Dic 2014, o En 2005-Dic 2013
Enero 2014	Enero 2008	En 2008-Dic 2014, o En 2008-Dic 2013	En 2008-Dic 2014, o En 2008-Dic 2013
Enero 2014	Enero 2012	En 2012-Dic 2014	En 2012-Dic 2014

C. *Adicionalidad y Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas*. Las *Remociones* en las *Zonas de Remoción Autorizada del AP* serán adicionales cuando hayan sido autorizadas por ley o pertenezcan a un *Plan de Vida*, plan de manejo, concesión o acuerdo similar que esté vigente por ley, que haya sido debidamente ejecutado por una *Autoridad Gubernamental*, y donde aquel que tenía el derecho de remover *Biomasa Arbórea* bajo tal acuerdo, no lo haga.

D. Evidencia Documentada de *Remociones*. Las *Remociones* y la ausencia de *Remociones* deben ser confirmadas por:

1. Sensores Remotos, de cualquier resolución; o
2. Documentos oficiales de una *Autoridad Gubernamental*; o
3. Fotografías Aéreas verificadas; u
4. Otra evidencia documentada validada.

E. *Concesionarios no-residentes con derecho a Remociones Autorizadas*. Como se espera que aquellos concesionarios con derecho a *Remociones Autorizadas* establezcan *Remociones* de reemplazo fuera del *Área Protegida* como parte de su actividad comercial, no son elegibles para *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* a no ser que superen la presunción de un 100% de *Fugas por Cambios de Actividad* mediante lo siguiente:

1. Como parte de los *Documentos Iniciales de Presentación del Proyecto*, y a partir de entonces como parte de cualquier *Solicitud de Verificación*, entregando una declaración escrita (*Compromiso de Fuga*) firmada por el *Proponente de Proyecto* constatando que ni él ni sus afiliados han entrado en negociaciones, entendimientos ni acuerdos respecto a la adquisición de derechos para remover Biomasa Arbórea para reemplazar el derecho a *Remoción Autorizada* del cual dicen abstenerse; y
2. La *Declaración Jurada* del *Proponente de Proyecto* y del principal oficial ejecutivo del *Desarrollador del Proyecto* (ej. Director general, socio principal, director ejecutivo), además de la *Declaración* del *Proponente de Proyecto* y del *Desarrollador del Proyecto* constatando que la información en el *Compromiso de Fuga* es correcta y completa en todo su contenido según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa y de buena fe.

### PA1-3 Mapa del Área Protegida

- A. A. El *Proponente de Proyecto* deberá presentar un *Mapa del Área Protegida* junto a los *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto*. El *Mapa del Área Protegida* mostrará el recorrido y la distancia de todos los límites del área protegida con sus coordenadas geográficas. En el caso de que el *Mapa del Área Protegida* publicado por la *Autoridad Gubernamental* no muestre el recorrido y la extensión de todas las líneas fronterizas, el *Proponente de Proyecto* tendrá un *Experto en Mapeo Forestal* que proveerá tal mapa que mostrará el recorrido y la extensión, o bien documentará los límites de manera tal que las *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* dentro del área protegida puedan ser distinguidas de aquellas fuera del *Área Protegida*. Se prefiere cartografía elaborada con SIG para establecer las coordenadas geográficas.
- B. El *Mapa del Área Protegida* deberá mostrar designaciones actuales del mapa oficial de zonificación del gobierno.
- C. Mediante imágenes satelitales o fotografías aéreas con una resolución mínima de 30m<sup>2</sup>, el *Mapa del Área Protegida* deberá mostrar lo siguiente:
1. La delimitación georreferenciada de *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* y *Áreas con Cobertura Boscosa No Elegibles*, y todas las zonas legalmente identificadas con una Unidad Mínima Mapeable de 0.09 ha, con celdas en configuración cuadrada.
  - 2 El cálculo del número total de hectáreas de *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* en cada zona de uso.
  3. El cálculo del número total de hectáreas de *Áreas con Cobertura Boscosa No Elegibles* en cada zona de uso;
  4. *Tipos de Bosque* en las *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* (ej. Ribereño, húmedo, seco y otras categorías especificadas en el Anexo IC1-4\_A);
  5. *Condiciones de Bosque* en las *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* (ej. cortado, maduro, de segundo crecimiento, y otras categorías especificadas en el Anexo IC1-4\_B); y

6. Una *Matriz de Tipo de Bosque por Condición de Estratificación*<sup>2</sup> que muestre el porcentaje de *Área con Cobertura Boscosa Elegible* en cada celda.

D. El *Mapa del Área Protegida* mostrará áreas dentro del *Área Protegida* que:

1. Pertenezcan directa o indirectamente a alguna *Autoridad Gubernamental*;
2. Sean asignadas por ley a *Comunidades Indígenas* u otras comunidades;
3. Sean sujetas a cualquier tipo de *Remoción Autorizada*;
4. Sean propiedad de, arrendadas, ocupadas o usadas por personas privadas o entidades (incluyendo *Pueblos Indígenas*, comunidades locales, *Habitantes del Bosque* o *Usuarios del Bosque* con título legal);
5. Áreas en las cuales familiares o comunidades normalmente residen (*Habitantes del Bosque*) o utilizan, viviendo en otro lugar (*Usuarios del Bosque*).

E. Se deberá adjuntar una *Tabla de Tenencia* al *Mapa del Área Protegida* que proveerá la siguiente información:

1. Nombre y/o identificación de todos los *Participantes del Proyecto*;
2. Número de hectáreas de las áreas de interés de cada *Participante del Proyecto*;
3. Naturaleza de los derechos de propiedad de cada *Participante del Proyecto* (ej. Título legal, contrato de arriendo, derecho de remoción autorizada, usufructo, tradicional, costumbrista u otro); y
4. Sujeto de los derechos de propiedad de cada *Participante del Proyecto* (ej. Uso, control, y/o derechos de transferencia respecto al uso de suelo, desarrollo, recursos naturales, actividades de disminución de emisiones de carbono, etc.).

---

<sup>2</sup> El RFS™ reconoce que puede que la *Matriz de Condición de Estratificación por Tipo de Bosque* no describa todos los *Tipos de Bosque* o *Condiciones de Bosque*.

**PA1-4 Plan de Manejo de Áreas Protegidas (PMAP), Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP, y PMAP-Plus.**

Un *Proyecto* propuesto en un *Área Protegida* puede obtener *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* mediante los siguientes procedimientos, de acuerdo al PA1-5, PA1-6, y PA1-7 cuando:

(1) Se encuentre realizando un *Plan de Manejo del Área Protegida*, e incluya *Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas en AP*, de acuerdo a los requisitos de esta sección (La integración del *Plan de Manejo del Área Protegida* y los *Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas en AP* de ahora en adelante será llamada “*PMAP-Plus*”); o (2) no exista un *Plan de Manejo de Buenas Prácticas*, pero se preparen y se ingresen *Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas en AP* de acuerdo a los requisitos de esta sección. Los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP* junto a los *Planes de Manejo de Áreas Protegidas (PMAP’s)* normalmente describen objetivos que han sido establecidos por una o más *Autoridades Gubernamentales* con responsabilidad en el manejo de *Áreas Protegidas*, comúnmente luego de extensivos procesos de consulta a diferentes actores dentro y alrededor del *Área protegida*. Los *PMAP’s* pueden o no, detallar actividades específicas consideradas necesarias para lograr los objetivos propuestos; sin embargo, los *PMAP’s* raramente detallan estas actividades de manera tan específica como para que sean incluidas en el presupuesto por ítem. Los *Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas en AP* en cambio, buscan obtener una lista detallada de todas las actividades que permitirían alcanzar los objetivos *PMAP*, además de un nivel de detalle que permita que cada actividad sea puntualizada en el presupuesto.

EL *PMAP-Plus* es un documento que incluye el *PMAP* y los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP* detallados de manera adecuada para que tanto los objetivos como las actividades escogidas por el *Proponente de Proyecto* para lograr esos objetivos sean detallados de manera explícita y transparente. Por lo tanto, el *PMAP-Plus* permite la creación de un presupuesto que refleja tanto los objetivos del *PMAP* como las actividades que a juicio del *Proponente de Proyecto* sean necesarias para alcanzar dichos objetivos.

Para los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP*, se requiere que el *Proponente de Proyectos* proponga actividades de buenas prácticas en el *Área Protegida* para cada uno de los 5 *Campos de Acción* que lleven a maximizar (i) la reducción en *Remociones de Biomasa Arbórea*, (ii) la protección de biodiversidad, y (iii) el bienestar socio-económico y socio-cultural, bajo el supuesto de que no existan restricciones presupuestarias para la implementación de dichas prácticas. Los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP* exigen descripciones detalladas de las actividades designadas para la implementación de estas buenas prácticas, una justificación para dicha implementación, y los costos asociados a ellas. Es inusual que un *Plan de Manejo del Área Protegidas* contemple detalles de cómo las buenas prácticas pueden ser alcanzadas y su costo asociado, por lo que es probable que el *Proponente de Proyecto* deba preparar un *Protocolo en AP*, tal como se describe en la sección PA1-4.E., un *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*.

- A. En el caso de que un *Plan de Manejo de Área Protegida* que se haya desarrollado y publicado de acuerdo a la ley, se encuentre en ejecución, el *Proponente de Proyecto* deberá presentar:
  1. El *Plan de Manejo de Área Protegida* junto a sus *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto*, y
  2. Junto a los *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto*:
    - a. Un *Informe Suplementario RFS de Buenas Prácticas* presentado por el *Proponente de Proyecto* que identifique explícitamente cómo las actividades propuestas o autorizadas por el *Plan de Manejo de Área Protegida* responden o no a cada *Actividad de Campo de Acción* nombradas en PA1-4.E. (actualmente existe una lista de 31 actividades en 5 campos de acción); y
    - c. *PMAP-Plus*, un *Plan de Manejo de Área Protegida* que tenga incluidos los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP*.
- B. En el caso de que un *Plan de Manejo de Área Protegida* no haya sido desarrollado y publicado de acuerdo a una ley aplicable, el *Proponente de Proyecto*, junto a los *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto* deberá presentar un *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* de acuerdo a los requisitos señalados en la subsección PA1-4.E. El *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* deberá especificar las

actividades que el *Proponente de Proyecto* propone para cada *Actividad de Campo de Acción* descrito en PA1-4.E. de acuerdo a los requisitos que esta sección especifica.

C. El *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* proveerá recomendaciones de Buenas Prácticas para un mínimo de 5 de estos campos de acción:

1. Reducción de Remociones No Autorizadas
2. Reducción de Remociones Autorizadas
3. Protección e Incremento de Biodiversidad
4. Desarrollo de Vida Sustentable, e incremento de *Titulares de Derecho De Facto*.
5. Conservación de valores socio culturales de *Titulares de Derecho De Facto*.

D. Valores de Referencia de *Campos de Acción*.

1. Para los Campos de Acción de *Remociones No Autorizadas* y *Remociones Autorizadas*, el *Proponente de Proyecto* establecerá *Valores de Referencia de Cambios en la Reserva de Carbono* de acuerdo a PA1-6.B. y deberá presentarlos junto a los *Documentos Finales de Presentación de Proyecto*.
2. Para el Campo de Acción de *Protección e Incremento de Biodiversidad*, el *Proponente de Proyecto* deberá presentar una *Evaluación de Valores de Referencia de Biodiversidad para el Proyecto*, de acuerdo a las secciones B1-1 a B1-3 de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*.
3. Para el campo de acción de Desarrollo de Vida Sustentable, el *Proponente de Proyecto* deberá presentar un *Documento de Calidad de Vida de Vida Sustentable en AP* que cumpla con todos los requisitos de las secciones S3-1.A. a S3-1.F. de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*, incluyendo un *Valor de Referencia de Calidad de Vida* para cada *Campo de Acción de Calidad de Vida* seleccionado, pero no se podrá escoger del grupo B bajo la sección S3-1.A.

4. Para el campo de acción de Conservación de Valor Socio-cultural, el *Proponente de Proyecto* presentará un *Documento de Calidad de Vida de Valores Socio-culturales* que cumpla con todos los requisitos de las secciones S3-1.A. a S3-1.F. de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*, incluyendo un *Valor de Referencia de Calidad de Vida* para el campo de acción de *Calidad de Vida* escogido, pero no se podrá escoger del grupo A bajo la sección S3-1.A.

E. El *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*: Para cada uno de los cinco campos de acción mencionados en PA1-4.B, el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* describirá las actividades propuestas que serían utilizadas para implementar Buenas Prácticas en sus *Actividades de Campo de Acción* incluyendo justificaciones específicas para la actividad. En el caso de que para alguna *Actividad de Campo de Acción* no exista propuesta de actividad, el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* deberá dar una justificación de su inexistencia. En cada justificación el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* presentará datos validados en base a evidencia, en la medida en que estén disponibles. En el caso contrario se adherirá a los estándares de datos generales y requisitos del *RFS™*. Para cada *Actividad de Campo de Acción*, el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* proveerá especificaciones, incluyendo especificaciones sobre equipo técnico y mecánico, personal, números, descripción de trabajo, y rangos de salario de todo el personal propuesto, y cualquier otro elemento necesario según cada *Actividad de Campo de Acción*. Se deberán especificar las siguientes *Actividades de Campo de Acción*:

1. Para la reducción de *Remociones No Autorizadas en Áreas Protegidas*:

- (a) Mejoría en el monitoreo
- (b) Mejoría en la seguridad y su implementación
- (c) Iniciativas para la educación
- (d) Incentivos económicos
- (e) Actividades recomendadas por administradores de *Áreas Protegidas*
- (f) Actividades requeridas o recomendadas por ley o regulación de *Autoridades Gubernamentales*; y
- (g) Actividades propuestas por el *Proponente de Proyecto*.



2. Para la reducción de *Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas*:

- (a) Incentivos Económicos;
- (b) Iniciativas para la Educación;
- (c) Actividades recomendadas por administradores de *Áreas Protegidas*;
- (d) Actividades requeridas o recomendadas por ley o regulación de *Autoridades Gubernamentales*; y
- (e) Actividades propuestas por el *Proponente de Proyecto*.

3. Para la protección e incremento de la biodiversidad:

- (a) Mejoría en el monitoreo;
- (b) Mejoría en implementación;
- (c) Iniciativas para la educación;
- (d) Incentivos económicos;
- (e) Actividades recomendadas por administradores de *Áreas Protegidas*;
- (f) Actividades requeridas o recomendadas por ley o regulación de *Autoridades Gubernamentales*; y
- (g) Actividades propuestas por el *Proponente de Proyecto*

4. Para el Desarrollo de vida sustentable, e incremento de *Titulares de Derecho De Facto*:

- (a) Iniciativas para la educación;
- (b) Incentivos económicos;
- (c) Actividades recomendadas por administradores de *Áreas Protegidas*;
- (d) Actividades recomendadas por *Titulares de Derecho de Facto*;
- (e) Actividades requeridas o recomendadas por ley o regulación de *Autoridades Gubernamentales*; y
- (f) Actividades propuestas por el *Proponente de Proyecto*.

5. Para la Conservación de valores socio-culturales de *Titulares de Derecho De Facto*:

- (a) Iniciativas para la educación;
- (b) Incentivos económicos;
- (c) Actividades recomendadas por administradores de *Áreas Protegidas*;

- (d) Actividades recomendadas por *Titulares de Derecho de Facto*;
- (e) Actividades requeridas o recomendadas por ley o regulación de *Autoridades Gubernamentales*; y
- (f) Actividades propuestas por el *Proponente de Proyecto*.

F. *PMP-Plus* y *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* - Documentos de apoyo. Además del *PMP-Plus* y el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*, el *Proponente de Proyecto* deberá presentar los siguientes documentos junto a los Documentos Finales de Presentación de Proyecto, necesarios para la validación del *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*.

1. Autorización. La autorización del *PMP-Plus* o el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* será establecida por el *Proponente de Proyecto* en su presentación de proyecto e incluirá como mínimo:

(a) Autorización firmada por el administrador del *Área Protegida*, o bien por cualquier entidad autorizada por las *Autoridades Gubernamentales* con jurisdicción sobre el *Área Protegida* para que el *PMP-Plus* se encuentre dentro del marco legal y esté autorizado.

(b) Una *Opinión Legal* que confirme:

(i) que el *Proponente de Proyecto* tiene la autoridad de aplicar cualquier acuerdo que haya firmado con cualquier *Autoridad Gubernamental*;

(ii) Que la *Autoridad Gubernamental* posea la autoridad para aplicar cualquier acuerdo que haya firmado con el *Proponente de Proyecto* o cualquier otra parte para la cual el acuerdo sea presentado como evidencia de cumplimiento con esta sección; y

(iii) Que la autorización firmada PA1-4.D.1 sea válida y legal.

2. Una declaración firmada por un *Proponente Experto en Uso de Suelo* estableciendo que el *PMP-Plus* cumple con los requisitos del PA1-4.C.1 y el PA1-4.C.2 y que la información entregada es correcta y completa según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa, de buena fe;

3. Una declaración firmada por un *Proponente Ecólogo de Bosque* estableciendo que el *PMP-Plus* o el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* cumple con los requisitos del PA1-4.C.3 y que la información entregada es correcta y completa según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa, de buena fe; y

4. Una declaración firmada por el *Experto en Calidad de Vida* estableciendo que el *PMP-Plus* o el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* cumple con los requisitos del PA1-4.C.4 y PA1-4.C.5, y que la información entregada es correcta y completa según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa, de buena fe.

G. Documentación de Difusión para Titulares de Derechos. Junto a los *Documentos Finales de Presentación del Proyecto*, el *Proponente de Proyecto* presentará evidencia documentada (*Documentación de Difusión para Titulares de Derechos*) para demostrar que los *Titulares de Derechos* tienen suficiente información correcta y completa adquirida de manera puntual y culturalmente apropiada, permitiendo así que la persona pueda tomar una decisión informada, respecto a cualquier consentimiento, reconocimiento o aceptación requerida del *Titular de Derechos*. Esta documentación incluirá como mínimo lo siguiente:

1. Una lista de *Titulares de Derecho de Facto*, elaborada de acuerdo al S1-1 de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™* y entregada junto a los *Documentos Iniciales de Presentación de Proyecto*.

2. Comunicado escrito o tradicional para todos los *Titulares de Derechos de Facto* conocidos;

3. Notificación escrita a *Autoridades Gubernamentales* con cualquier tipo de jurisdicción sobre el *Área de Proyecto*;

4. Notificación escrita a *Organizaciones Representativas* con interés en el *Área de Proyecto*; y

5. Publicación en internet, cumpliendo los requisitos de la Sección A2 de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*.

### **PA1-5 Déficit Presupuestario de Buenas Prácticas**

Para aplicar *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* de acuerdo al PA1-7, se debe establecer el *Déficit Presupuestario de Buenas Prácticas del AP (Déficit de BPAP)*. El *Déficit de BPAP* es la diferencia entre el *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas* (como lo establece PA1-5.A.) y el *Presupuesto de Buenas Prácticas del AP (Presupuesto BPAP)* desarrollado acorde a los requisitos del PA1-5. El *Presupuesto BPAP* estima el costo anual ya sea del *PMAP-Plus* o de los *Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP* (cuando no exista un *PMAP*), bajo el supuesto de que no existen restricciones presupuestarias para la implementación de dichas prácticas. De esta manera, el *Déficit de BPAP* refleja la diferencia entre los gastos anuales realizados por la administración de las *Áreas Protegidas* constreñidos por el presupuesto disponible dispuesto por la *Autoridad Gubernamental*, quien es responsable de disponer de fondos para su uso en el *Área Protegida*, y el *Presupuesto PBAP* que sería suficiente para apoyar el *PMAP-Plus* o bien el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* y por lo tanto maximizar las reducciones de *Remociones de Biomasa Arbórea* en el *Área Protegida*.

Para calcular el *Déficit de BPAP* se utiliza el siguiente procedimiento:

A. *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas*. El *Proponente de Proyecto* presentará un cálculo del *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas* junto a sus *Documentos Finales de Presentación del Proyecto*, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El *Proponente de Proyecto* estimará el gasto anual (*Gasto Anual en AP*) realizado por la administración del *Área Protegida*:
  - a. Para cada uno de los últimos tres años del *Período de Remoción No Autorizada en el Área Protegida* cuando los *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* están siendo validados para *Remociones No Autorizadas en AP* (Incluso si están siendo validadas las *Remociones Autorizadas* también), o bien;
  - b. Para cada uno de los 3 años inmediatamente anteriores a la *Fecha de Presentación Inicial del Proyecto* en el caso de que solamente estén siendo validados los créditos para *Remociones Autorizadas en AP* (y no para las *Remociones No Autorizadas en AP*).

2. La estimación de gastos anuales realizados por los administradores de las *Áreas Protegidas* será calculada según lo siguiente:

a. Serán incluidos los siguientes gastos anuales:

(1) Sueldos y costos marginales

(2) Gastos de operación directa, relacionados con equipo para el personal, uniformes, educación y viajes;

(3) Contratos con contratistas independientes, que prestan servicios directa y únicamente al *Área Protegida*, y que implican gastos directos de la administración del *Área Protegida*;

(4) Cantidades pagadas a comunidades locales como incentivos para evitar las remociones de *Biomasa Arbórea*;

(5) Costos de talleres y o programas educativos.

b. Quedarán excluidos los siguientes gastos anuales:

(1) Gastos realizados o directa o indirectamente para las funciones administrativas centrales, que no se encuentran localizadas físicamente al interior del *Área Protegida*;

(2) Gastos que no hayan sido pagados de acuerdo a las leyes y reglamentos.

3. *Cálculo del Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas.*

a. Sumar *Gasto Anual en Áreas Protegidas* para cada año durante el periodo elegible descrito en PA1-5.A.1., en el cual el administrador del *Área Protegida* haya confirmado la estimación del *Gasto Anual en Áreas Protegidas* como lo solicita el P1-5.B.3., (*Año de Gasto Confirmado*); y dividir por el número de *Años de Gasto Confirmados* para obtener el *Valor de Referencia de Gasto Anual en el AP*.

b. En el caso de que no existan *Años de Gastos Confirmados*, el *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas* será calculado mediante:

(1) El año calendario inmediatamente anterior a la *Fecha Final de Presentación de Proyecto*, utilizando el presupuesto reportado oficialmente por la *Autoridad Gubernamental* responsable de las operaciones en el *Área Protegida*;

(2) Dividiendo el presupuesto anual por el número total de hectáreas del *Área Protegida*, operación de la cual es responsable la *Autoridad Gubernamental*.

(3) Multiplicando el presupuesto resultante por hectárea, por el número total de hectáreas en el *Área Protegida* correspondiente al proyecto.

B. *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas* - Documentos de Apoyo.. El *Proponente de Proyecto* presentará los siguientes documentos de apoyo requeridos para la validación del *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas*.

1. Una *Declaración Personal del Proponente de Proyecto*:

a. confirmando que el *Gasto Anual en Áreas Protegidas* estimado por el *Proponente de Proyecto* es exacto según sus conocimientos y creencia; ó

b. afirmando que la información confiable no está disponible para todos los años requeridos, indicando los años para los cuales la información fiable no está disponible, y confirmando los *Gastos Anuales en Áreas Protegidas* para los años en que se dispone de información fiable.

2. La *Declaración Personal del Proponente de Proyecto* y del principal oficial ejecutivo (ej. Director general, socio principal, director ejecutivo) indicando que la información entregada en PA1-5.A es exacta y completa según su conocimiento y creencia, luego de una investigación de buena fe; y

3. Una declaración firmada del administrador del *Área Protegida*, en oficio para la *Fecha Final de Presentación de Documentos*, ya sea:

a. confirmando según su conocimiento y creencia que la estimación de los *Gastos Anuales en Áreas Protegidas* estimados por el *Proponente de Proyecto* es razonablemente exacta; ó

b. constatando que la información confiable no se encuentra disponible para todos los años requeridos, indicando los años para los cuales una información fiable no está disponible, y confirmando que los *Gastos*

*Anuales en Áreas Protegidas* estimados para los años en los que se dispone de información fiable es razonablemente exacta.

C. *Presupuesto de Buenas Prácticas en Áreas Protegidas*. El *Proponente de Proyecto* presentará junto a los *Documentos Finales de Presentación de Proyecto*, un *Presupuesto de BPAP* elaborado por el *Proponente Experto en Presupuesto de BPAP*, que cubra el *Período de Crédito* esperado según su criterio. Dentro de 90 días de la expiración de cada *Período de Crédito* (ej. Dentro de 90 días luego de cada *Fecha de Verificación*), el *Proponente de Proyecto* presentará un *Presupuesto de BPAP* anual actualizado que será aplicable al *Período de Crédito* inmediatamente posterior. Para cada *Actividad de Campo de Acción* descrita por el *PMAP-Plus* o por el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas* de acuerdo al PA1-5.C., el *Presupuesto de BPAP* presentado incluirá:

1. Un ítem específico anual del presupuesto para equipo tecnológico y mecánico; dotación de personal, incluyendo cantidad, descripciones de puestos de trabajo, y rangos salariales de todo el personal propuesto; gastos de contratación independiente, pago de incentivos, costos y gastos de todos los demás elementos necesarios para el desempeño eficaz de las *Actividades de Campo de Acción*; y
2. Una narrativa del *Presupuesto de BPAP* preparada por el *Proponente Experto en Presupuesto de BPAP* que relacione el presupuesto por ítem con cada una de las *Actividades de Campo de Acción* requeridas bajo el PA1-4.E.

D. *Presupuesto de BPAP*– Documentos de apoyo. El *Proponente de Proyecto* presentará los siguientes documentos de apoyo requeridos para la validación del *Presupuesto de BPAP* anual.

1. Una declaración realizada por el *Proponente Experto en Presupuesto del BPAP* constatando que el *Presupuesto Anual del BPAP* es exacto y completa en todos los aspectos a su entender, luego de una investigación completa y de buena fe;

2. La *Declaración Personal del Experto en Presupuesto del BPAP* confirmando que la narrativa sobre la estimación anual del *Presupuesto de BPAP* es exacta y completa según su conocimiento, luego de una investigación completa y de buena fe;
3. La *Declaración Personal del Proponente de Proyecto* confirmando que la estimación anual del *Presupuesto de BPAP* ha sido realizada de buena fe, que es exacta y completa según su conocimiento, luego de una investigación completa y de buena fe;
4. La *Declaración Personal* del principal oficial ejecutivo del *Proponente de Proyecto* (ej. Director general, socio principal, director ejecutivo) indicando que la estimación anual del *Presupuesto de BPAP* ha sido realizada de buena fe, es exacta y completa según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa y de buena fe;
5. Una declaración firmada por el administrador del *BPAP*, o cualquier entidad autorizada por una *Autoridad Gubernamental* con jurisdicción sobre el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas*, constatando que el *Presupuesto de BPAP* es razonable y los gastos presupuestados están en conformidad con las leyes, reglamentos, contratos, licencias o acuerdos.

E. El *Déficit de BPAP* es el monto calculado restándole el *Valor de Referencia del Gasto Anual en Áreas Protegidas* al *Presupuesto de BPAP*.

#### **PA1-6 Cambio en Emisión del Proyecto y Cambio en la Tasa de Remociones del AP.**

Los siguientes párrafos detallan el procedimiento para el cálculo del *Cambio en Emisión del Proyecto* y el *Cambio en la Tasa de Remociones del AP*. Estos cambios se calculan por separado para las *Remociones No Autorizadas del Área Protegida*, y para las *Remociones Autorizadas del Área Protegida*.

El *Cambio en la Emisión del Proyecto* es el número de toneladas observadas de CO<sup>2</sup> emitidas durante un *Período de Crédito*, en exceso o defecto de lo esperado si hubiera ocurrido el promedio anual del cambio observado en la reserva de carbono (*Valor de Referencia de Cambio*



en la Reserva de Carbono) durante ya sea el *Período de Remoción No Autorizada del AP* o bien el *Período de Remoción Autorizada*.

El *Cambio en la Tasa de Remociones del Área Protegida* es el porcentaje en el cual los cambios observados en las emisiones durante un *Período de Crédito* son mayores o menores que sus valores de referencia.

Tal como se describe en el PA1-7, el *Cambio en Emisión del Proyecto* se usa para calcular el número de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* que se ganan, mientras que el *Cambio en la Tasa de Remociones en el Área Protegida* se usa para calcular la cantidad que debe ser pagada por esos créditos (*Monto a pagar por Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*).

Generalmente, el procedimiento comienza con una descripción de las *Zonas de Remociones No Autorizadas del Área Protegida* y las *Zonas de Remociones Autorizadas en el Área Protegida*. Establece un *Valor de Referencia de promedio anual de Cambio en la Reserva de Carbono* en esas áreas, y luego compara los valores de referencia con los cambios observados en la *Reserva de Carbono* durante un *Período de Crédito*. Luego se calcula el porcentaje en el cual el *Cambio en la Reserva de Carbono* durante el *Período de Crédito* ha incrementado o disminuido respecto al cambio en el valor de referencia.<sup>3</sup> Si es que existen cambios en ambos tipos de *Zonas*, se calcula la *Tasa Combinada de Cambio de Remociones en el Área Protegida*.

Requisito de Certificado de Validación: Solamente el Paso 1 y Paso 2 son requeridos para la emisión de un *Certificado de Validación*.

Solicitud de Verificación: Se requiere que los pasos 2 al 5 (o 6, si es que aplica) sean presentados y aprobados, antes de que el Proponente presente la *Solicitud de Verificación*.

---

<sup>3</sup> Solamente las disminuciones en las tasas de cambio en la reserva de carbono resultan en Créditos RFS™ de Áreas Protegidas.

A. Paso 1: El *Período de Remoción No Autorizada* de *Áreas Protegidas* es un periodo designado por el *Proponente de Proyecto* en los *Documentos de Presentación Inicial de Proyecto*, de acuerdo a los requisitos de PA1-2B.<sup>4</sup>

**N.B.** Ver *Ilustración PA1-6\_A* para un explicación paso a paso de los cálculos del Paso 2 al Paso 4 en el *Área de Remoción No Autorizada del AP*. Ver *Ilustración PA1-6\_B* para un explicación paso a paso de los cálculos del Paso 2 al Paso 4 en el *Área de Remoción Autorizada del AP*. Ver *Ilustración PA1-6\_C* para una explicación paso a paso de los cálculos para el Paso 5 – *Tasa Combinada de Cambios en Remociones del AP*.

B. Paso 2: Establecer Valores de Referencia del *Cambio en la Reserva de Carbono del AP*: Los puntos de referencia describen la tasa promedio anual del *Cambio en la Reserva de Carbono* en toneladas de CO<sub>2</sub>e establecidos por el *Proponente Experto en Reserva de Carbono* siguiendo los procedimientos requeridos por la sección ER3-1.A.2, de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*. Deberá ser presentado por el *Proponente de Proyecto* junto a los *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto*.

1. El *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono para Remociones No Autorizadas* equivale a: La *Reserva de Carbono* en la *Zona de Remoción No Autorizada del Área Protegida* en el año más reciente del *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida*, menos la *Reserva de Carbono* en la *Zona de Remoción No Autorizada del Área Protegida* en el año inmediatamente anterior al primer año del *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida*, dividido por el número de años que dura el *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida*.

2. El *Valor de Referencia de la Reserva de Carbono para Remociones Autorizadas* equivale a: La *Reserva de Carbono* en la *Zona de Remoción Autorizada del Área Protegida* en el último año del *Período de Remoción Autorizada del Área Protegida*, menos la *Reserva de Carbono* en la *Zona de Remoción Autorizada del Área Protegida* en el año inmediatamente anterior al inicio del *Período de*

---

<sup>4</sup> El *Período de Remoción No Autorizada del AP* debe cumplir con los requisitos del PA1-2.B.

*Remoción Autorizada del Área Protegida, dividido en 3 (el número de años del Período de Remoción Autorizada del Área Protegida).*

C. Paso 3: Calcular el Cambio Anual de Emisiones del Proyecto

1. *Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas No Autorizadas*. Para obtener el *Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas No Autorizadas*, el *Proponente de Proyecto* deberá restar el *Cambio Anual de Reserva de Carbono en Zonas No Autorizadas*, del *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono donde existen Remociones No Autorizadas*. El *Valor de Referencia Anual de Cambio en la Reserva de Carbono en Zonas No Autorizadas* (El cambio anual observado de *Reserva de Carbono en Zonas de Remociones No Autorizadas del Área Protegida*) se calcula de la siguiente manera:

a. Dentro de 6 meses antes o después de la *Fecha de Validación*, el *Proponente de Proyecto* deberá preparar un *Mapa de Valor de Referencia de Verificación de Carbono*, mostrando las *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* dentro del *Área de Remoción No Autorizada del AP*, utilizando sensores remotos con una resolución máxima de 6,5m y una Unidad Mínima Mapeable de 0,004 ha. Las *Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles* deberán ser verificadas en terreno, de acuerdo a protocolos validados en *Literatura con Revisión por Pares*.

b. Usar procedimiento de ER3-1.C. para estimar la *Reserva de Carbono Aérea Observada* (*Reserva de Carbono* al final del *Período de Crédito*);

c. Obtener un total de la *Reserva de Carbono Observada* para *Biomasa Arbórea* ajustando el  $\text{CO}_2$  de la *Biomasa Arbórea Aérea* utilizando sumas estándar para la *Biomasa Subterránea* y la *Biomasa de Madera Muerta*. Con esto se obtiene la *Reserva de Carbono Observada* (no se calculan *Presunciones de Fuga*);

d. Restar la *Reserva de Carbono* al final del año más reciente del *Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida* de la *Reserva de Carbono Observada* al final del año más reciente del *Período de Crédito* para

obtener el *Cambio Reservas de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada*. Dividir el *Cambio Reservas de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada* por el número de años del *Período de Crédito* (que puede ser 1) para obtener el *Cambio Anual de Reservas de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada*.

D. Paso 4: *Calcular Tasa de Cambio en las Remociones de Áreas Protegidas*.

1. La *Tasa de Cambio en las Remociones No Autorizadas en Áreas Protegidas* equivale a: El *Cambio Anual en Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción No Autorizadas* dividido por el *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono donde existen Remociones No Autorizadas*.

2. La *Tasa de Cambio en las Remociones Autorizadas en Áreas Protegidas* equivale a: El *Cambio Anual en Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción Autorizadas* dividido por el *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono donde existen Remociones Autorizadas*.

E. Paso 5: *Tasa de Cambio Combinada en las Remociones de Áreas Protegidas*. Cuando existen tanto *Remociones No Autorizadas del AP*, como *Remociones Autorizadas del AP* durante un *Período de Crédito*, se calcula la *Tasa de Cambio Combinada en las Remociones de Áreas Protegidas* en un *Período de Crédito* según lo siguiente:

1. Sumar el *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono donde existen Remociones No Autorizadas* al *Valor de Referencia de las Reservas de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada del AP* para obtener el *Valor de Referencia Combinado de Reserva de Carbono donde existen Remociones*.

2. Sumar el *Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizadas* al *Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada* para obtener el *Cambio Anual Combinado de Reservas de Carbono donde existen Remociones*.

3. Restar el *Cambio Anual Combinado de Reservas de Carbono donde existen Remociones* al *Valor de Referencia Combinado de Reserva de Carbono donde*

existen Remociones y dividir por el Valor de Referencia Combinado de Reserva de Carbono donde existen Remociones para obtener la Tasa Combinada de Cambio en las Remociones del AP durante un Período de Crédito.

F. Paso 6: Ajuste de Cambio en la Tasa de Remociones de AP- Años 1 al 5.

1. Considerando el tiempo requerido para que los efectos del *Plan de Manejo de Buenas Prácticas* sean plenamente eficaces, durante los primeros 5 años luego de la *Fecha de Inicio del Proyecto* existirá un *Ajuste de Cambio en la Tasa de Remociones de AP* calculado acorde a la Tabla PA-3.I.A. Por ejemplo, si en el Año 3 existe un *Cambio en la Tasa de Remociones de AP* de un 30%, el *Proponente de Proyecto* tendría derecho a acreditar como si la *Tasa de Remociones de AP* fuera de un 60%.

2. El *Ajuste de Cambio en la Tasa de Remociones de AP* aplicará para los *Cambios en la Tasa de Remociones No Autorizadas del AP*, *Cambios en la Tasa de Remociones Autorizadas del AP*, y *Cambios Combinados en la Tasa de Remociones*.

<b>Tabla PA1-6.F: Escala Transferible de Cambio de Tasa de Remociones en AP Imputada para los primeros cinco años del Proyecto.</b>				
<i>Tasa de Remoción Actual</i>	10%-25%	25+%-50%	50+%-75%	75+%-100%
Año 1 – Imputado a	65%	70%	95%	100%
Año 2 – Imputado a	55%	65%	90%	100%
Año 3 - Imputado a	45%	60%	85%	100%
Año 4 - Imputado a	35%	55%	80%	100%
Año 5 - Imputado a	25%	50%	75%	100%

3. Luego del quinto aniversario de la *Fecha de Inicio del Proyecto*, los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* serán calculados de acuerdo a PA1-7.A.

G. Los pasos 3 a 5 serán calculados por el *Proponente Experto en Reserva de Carbono* y presentado por el *Proponente de Proyecto* junto a los *Documentos de Presentación Inicial del Proyecto*.

## **PA1-7 Verificación, Emisión, Venta, Transferencia y Retiro de Créditos RFS™ de Áreas Protegidas**

A. En cada *Período de Crédito*, un *Crédito RFS™ de Áreas Protegidas* será emitido al *Proponente de Proyecto* por cada tonelada de CO<sub>2</sub>e que se estima que no ha sido emitida según el *Cambio de Emisiones del Proyecto* durante ese *Período de Crédito*.

B. *Solicitud de Verificación de AP*.

1. El *Proponente de Proyecto* presentará una *Solicitud de Verificación de AP* que constará de todos los documentos requeridos bajo la subsección PA1-7.C. La *Solicitud de Verificación* no se considerará como presentada hasta que todos los documentos necesarios hayan sido entregados. Las entregas parciales no son permitidas.

2. La *Solicitud de Verificación* indicará la *Fecha de Verificación* que es la fecha identificada por el *Proponente de Proyecto* como la fecha en que se estima que va a haber ocurrido la *Verificación de Crédito*, con el propósito de calcular los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*.

C. La *Solicitud de Verificación de AP* del *Proponente de Proyecto*, consistirá en:

1. Una declaración sobre el número de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* que el *Proponente de Proyecto* estima que ha sido verificado de acuerdo a los requisitos de A4-2;

2. El *Monto de Pago por Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*, calculado bajo PA1-7.C;

3. Un *Informe de Progreso en la Biodiversidad* preparado por el *Proponente Ecólogo de Bosque* que: (a) dé una actualización del progreso durante el *Período de Crédito* para cada *Actividad de Campo de Acción* en la sección de biodiversidad (ver PA1-4.C.4) tal como lo describe el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*; y (b) describa explícitamente los cambios en los *Valores de Referencia de Biodiversidad* descritos en la *Evaluación de Valores de Referencia de Biodiversidad del Proyecto* a una fecha que se encuentre dentro de los 180 días previos al fin del *Período de Crédito* en el caso del primer *Período de Crédito*, y luego cambios en los *Valores de Referencia de Biodiversidad* de cada *Período*

*de Crédito* a 180 días previos al fin del *Período de Crédito* inmediatamente posterior;

4. Una declaración firmada por el *Proponente Ecólogo de Bosque* que afirme que la información entregada en el *Informe de Progreso en la Biodiversidad* es exacta y completa a su conocimiento, luego de una investigación completa y de buena fe.

5. Un *Informe de Progreso de Desarrollo de Vida Sustentable* Preparado por el *Proponente experto en Calidad de Vida* que (a) entregue actualizaciones sobre el progreso durante el *Período de Crédito* para cada *Actividad de Campo de Acción* en la sección de Desarrollo de Vida Sustentable (Ver PA1-4.E.4) tal como lo describe el *PMP – Plus* y el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*; y (b) describa explícitamente los cambios en los *Valores de Referencia en la Calidad de Vida* descritos en el *Documento de Desarrollo de Vida Sustentable y Calidad de Vida en el AP* a una fecha que se encuentre dentro de los 180 días anteriores al término del *Período de Crédito* en el caso del primer *Período de Crédito*, y luego cambios en los *Valores de Referencia de Calidad de Vida* de cada *Período de Crédito* a 180 días anteriores al término del *Período de Crédito* inmediatamente posterior;

6. Un *Informe de Progreso Socio-cultural* preparado por el *Experto en Calidad de Vida* que (a) entregue actualizaciones sobre el progreso durante el *Período de Crédito* en cada *Actividad de Campo de Acción* en la sección Socio-cultural (Ver PA1-4.E.5) tal como lo describe el *PMP – Plus* y el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en A*, y que (b) describa explícitamente los cambios en los *Valores de Referencia de Calidad de Vida* descritos en el *Documento de Progreso Socio-cultural y Calidad de Vida* a una fecha que se encuentre dentro de los 180 días anteriores al término del *Período de Crédito* en el caso del primer *Período de Crédito*, y luego cambios en los *Valores de Referencia de Calidad de Vida* de cada *Período de Crédito* a 180 días anteriores al término del *Período de Crédito* inmediatamente posterior;

7. Una declaración firmada por el *Proponente Experto en Calidad de Vida* que afirme que la información entregada en el *Informe de Progreso de Desarrollo de*



*vida sustentable* y en el *Informe de Progreso Socio-cultural* es exacta y completa según su conocimiento, luego de una investigación completa y de buena fe; y

8. Una *Declaración Financiera del BPAP* preparada por el *Proponente de Proyecto* y firmada por el administrador del *Área Protegida* o la *Autoridad Gubernamental*, constatando los gastos del *Área Protegida* para cada año del *Período de Crédito*, y relacionando estos gastos a las *Actividades de Campos de Acción* del *PMAP–Plus* o el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP*.

9. La *Declaración Personal* del principal oficial ejecutivo del *Proponente de Proyecto* (ej. Director general, socio principal, director ejecutivo), además de la *Declaración* del *Proponente de Proyecto*, constatando que la información en los informes de *Progreso en la Biodiversidad*, *Informe de Progreso de Desarrollo de vida sustentable*, *Informe de Progreso Socio-cultural* y *Declaración Financiera del BPAP*, es correcta y completa en todo su contenido según su conocimiento y creencia, luego de una investigación completa y de buena fe.

10. En el caso de que el *Informe de Progreso en la Biodiversidad* indique que ha habido un descenso en los niveles de *Valores de Referencia de Biodiversidad* como se describe en PA1-4.D., se deberá prepara un *Plan de Recuperación de Biodiversidad* que será preparado por el *Proponente Ecólogo de Bosque* y presentado junto a la *Solicitud de Verificación* que describirá un plan para mitigar: (a) respecto a los tipos de hábitats, el aumento o la disminución del área total en un *Tipo de Hábitat* relativo al *Valor de Referencia de Tipo de Hábitat* y/o un aumento en la fragmentación medida por el aumento en la razón borde-área relativo a su *Valor de Referencia de Tipo de Hábitat*, y/o (b) respecto a *Grupos de Especies Indicadoras Ecológicas*, una explicación para la ausencia de las especies, una explicación por el declive o cambio en la abundancia relativa, una evaluación para determinar si el cambio es reversible o no, y una serie de medidas propuestas para revertir el cambio.

11. En el caso de que el *Informe de Progreso de Desarrollo de vida sustentable*, o el *Informe de Progreso Socio-cultural* indique que ha existido una disminución en los niveles de *Valor de Referencia de Calidad de Vida* para cualquier *Campo de*

*Acción de Calidad de Vida* elegido de acuerdo a PA1-4.D., el *Proponente de Calidad de Vida* preparará un *Informe de Mejoramiento de Calidad de Vida*, que será presentado junto a la *Solicitud de Verificación*, y proveerá: (a) una explicación detallada sobre las razones por las cuales no se lograron mejoras en el *Valor de Referencia de Calidad de Vida*, y (b) una serie de actividades para remediar los errores y mejorar el *Valor de Referencia de Calidad de Vida*, junto a una evaluación de la probabilidad de éxito de dichas actividades y su costo asociado.

#### D. Verificación

1. La UMRFS publicará la *Solicitud de Verificación del AP* dentro de 15 días hábiles de su recibimiento.
2. Comenzará un *Período de Comentario Público* de 30 días a contar de la fecha en que la *Solicitud de Verificación del AP* sea publicada.
3. En el caso de que exista una *Disputa de Comentarios*, las normas del A2-2 (*Resolución de Disputa de Comentarios*) de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™* serán aplicadas.
4. Al archivar la *Solicitud de Verificación del AP*, el UMRFS tendrá 10 días hábiles para designar a los *Expertos Asignados* relevantes, de la Lista de Expertos para autenticar a *Solicitud de Verificación del AP*.
5. Dentro de 15 días hábiles de su nombramiento, el *Experto/a Designado* emitirá su *Hallazgo de Verificación* que deberá ser publicado dentro de 10 días hábiles a partir de su emisión.
6. El *Proponente de Proyecto* tendrá 15 días hábiles para aceptar o disputar de manera escrita el *Hallazgo de Verificación* ya sea por parte o completo.
  - a. Si el *Proponente de Proyecto* acepta el *Hallazgo de Verificación* completo, el número de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* descrito en la *Solicitud de Verificación del AP* será emitido de acuerdo a las provisiones de la Sección A6 de la versión más reciente de *The Rainforest Standard™*.
  - b. Si el *Proponente de Proyecto* disputa el *Hallazgo de Verificación* completo o por parte, deberá especificar sus diferencias con el *Hallazgo de Verificación* con un *Aviso de Disputa de Hallazgo de Verificación* que deberá ser archivado dentro de 10 días hábiles a partir de la publicación del *Hallazgo de Verificación*.
  - c. Luego de archivar el *Aviso de Disputa de Hallazgo de Verificación*, dentro de 10 días hábiles deberá ser nombrado un árbitro a partir de la *Lista de Expertos*.
  - d. Dentro de 15 días hábiles a partir de su nombramiento el árbitro deberá revisar los documentos *Solicitud de Verificación del AP* y *Hallazgo de Verificación*, y tomar una decisión que deberá ser comunicada en el

*Informe Final de Verificación* que deberá escoger entre el *Hallazgo de Verificación* y los montos o posiciones que existan en el *Aviso de Disputa de Hallazgo de Verificación*.

E. El *Certificado de Verificación del AP* deberá ser emitido dentro de 10 días en luego de:

1. El *Hallazgo de Verificación* en el caso de que sea aceptado por completo por el *Proponente de Proyecto*; o
2. El *Informe Final de Verificación* en el caso de que se haya archivado un *Aviso de Disputa de Hallazgo de Verificación*.

F. *Monto de Pago de los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* se calcula de la siguiente manera:

1. Multiplicando el *Déficit de BPAP* de cada año del *Período de Crédito* por la *Tasa de Cambio de Remociones en PA* para el año correspondiente del *Período de Crédito*; y
2. Si el *Período de Crédito* dura más de un año, se deben sumar los montos anuales como se explica en PA1-6.C.1.

Ilustración: Calculando el <i>Monto de Pago de los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas</i> para un <i>Período de Crédito</i> de 3 años.				
Año de <i>Período de Crédito</i>	Déficit de BPAP	Cambio en la Tasa de Remociones*	Monto Anual de Pago de los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas	Monto de Pago de los Créditos RFS™ de Áreas Protegidas de todo el <i>Período de Crédito</i>
2015	\$100,000	40%	\$40,000	
2016	\$200,000	60%	\$120,000	
2017	\$250,000	80%	\$200,000	
Total				\$360,000
* Los porcentajes se refieren al Cambio imputado en la Tasa de Remociones, derivado de la Escala Transferible de <i>Cambio de Tasa de Remociones en AP</i> durante los primeros cinco años del proyecto; el mismo principio corre luego de los primeros cinco años.				

G. Registro de los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*. El número de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* emitidos de acuerdo al *Certificado de Verificación* será registrado de acuerdo a A6 en el registro designado del *Rainforest Standard™* (actualmente, Markit Group Limited).

H. Compra y Transferencia de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*. Se aplicará lo dispuesto en la versión más reciente de *The Rainforest Standard™* respecto de Transferencia de Créditos (a6-2) a los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas*. Sin embargo, también serán aplicadas las siguientes condiciones que pueden ser incorporadas en cualquier *Acuerdo de Compromiso de Compra en AP* entre el *Proponente de Proyecto* o su representante designado, y el comprador inicial (Comprado Inicial), y entre el Comprador Inicial y cualquier cesionario permitido (Cesionario Permitido):

1. Precio de compra. El precio mínimo a pagar por cada *Crédito RFS™ de Áreas Protegidas* será calculado dividiendo el *Monto de Pago de Crédito RFS™ de Áreas Protegidas* por el número de *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* establecido en el *Certificado de Verificación*.

2. Condición de Financiamiento Completo. La transferencia del *Proponente de Proyecto* al comprador de cualquier *Crédito RFS™ de Áreas Protegidas* está sujeta a la condición de que todos los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* disponibles para la venta, deben ser vendidos en su totalidad, a no ser que el *Proponente de Proyecto* renuncie a esta condición por escrito (*Renuncia a Financiamiento Completo*)<sup>5</sup>. El *Proponente de Proyecto* puede renunciar a esta mediante la presentación de una renuncia indicando que se ha determinado que la compra de sólo una parte de la zona *Créditos RFS Protegidas disponibles™* será suficiente para incentivar la continuación de la aplicación

---

<sup>5</sup> En general, El *Déficit del Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* debería ser financiado totalmente, para asegurar la completa participación de todos los stakeholders del Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP. Esta meta de participación completa no puede ser alcanzada efectivamente si solamente una pequeña proporción de los créditos disponibles son comprados. Por esta razón, las compras parciales no son permitidas a no ser que el *Proponente de Proyecto* renuncie al requisito de financiamiento total, porque haya determinado que la compra de una proporción de los *Créditos RFS™ de Áreas Protegidas* sería suficiente para incentivar la implementación continua del PMAP – Plus o el *Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP* que se espera lleve a una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

del *Plan de Manejo de Buenas Prácticas* que se espera lleve a la reducción de las emisiones de CO<sup>2</sup>e.

I. Transferencias permitidas por el Comprador Inicial de *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*. Los *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* no pueden ser transferidos por el Comprador Inicial a terceros, excepto bajo las siguientes condiciones:

1. Mediante previa aprobación escrita por el *Proponente de Proyecto*, cuya aprobación puede ser retenida por cualquier razón, a discreción del *Proponente de Proyecto*.
2. El precio por tCO<sub>2</sub>e será el mismo precio pagado por el Comprador Inicial, además de un 10% a modo de reembolso por los gastos administrativos del Comprador Inicial, asociados a la designación.
3. Un Reconocimiento firmado por el Cesionario Permitido constatando que no puede ni procederá a realizar transferencias de los *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* recibidos del Comprador Inicial.
4. Dentro de 30 días de la transferencia, el Comprador Inicial deberá reportar la siguiente información escrita a la *UMRFS*, que será publicada en la *Página Web del Proyecto* y en el registro, dentro de 10 días hábiles a partir de su recepción:
  - a. la identidad del Cesionario Permitido;
  - b. el monto de créditos asignados; y
  - c. El monto total pagado por el Cesionario Permitido.

J. Retiro de *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas*. Los *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* serán retirados por su comprador dentro de 120 días a partir de su compra de acuerdo a PA1-7-3.A. Si el comprador no ha retirado sus *Créditos RFS<sup>TM</sup> de Áreas Protegidas* dentro de este período, todos sus créditos serán considerados automáticamente como retirados, por lo que la *UMRFS* estará autorizada a realizar su retiro y reportarlo al registro. Esta información será publicada dentro de 10 días hábiles en el registro y en la *Página Web del RFS*.

## ANEXO PA1-A: LISTA DE REQUISITOS INICIALES

MATERIA	SI/ NO	NOTAS
1) ¿Es el sitio potencial un Área Protegida oficial del gobierno según la definición legal de la jurisdicción nacional bajo la que se encuentra?		
2) Los límites del AP ¿se encuentran descritos por coordenadas identificables y legalmente establecidas?		
3) El Área Protegida ¿ha experimentado Remociones durante el <i>Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida</i> que hayan ocurrido dentro de los tres años anteriores a la <i>Fecha de Presentación Inicial del Proyecto?</i> ; y, ¿al menos una vez en cada período consecutivo de 3 años, anterior a la <i>Fecha de Presentación Inicial del Proyecto</i> durante el <i>Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida</i> ?		
4) Las Remociones ¿han sido validadas por sensores remotos?		
5) Las Remociones ¿han sido validadas por alguna otra metodología ampliamente aceptada, que no sea por sensores remotos en relación a Remociones, Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles, Tipos de Bosque y Condiciones de Bosque?		
6) En el AP ¿existe un <i>Plan de Manejo</i> aprobado por todas las <i>Autoridades Gubernamentales</i> con jurisdicción sobre esa AP, y por todos los <i>Titulares de Derechos (De Jure y De Facto, incluyendo comunidades locales y concesionarios entre otros)</i> ?		

<p>7) ¿El AP posee un Plan de Manejo preparado de acuerdo al <i>Principio de Consulta Participativa</i> del RFS™?</p>		
<p>8) ¿Existe aprobación por parte de todas las agencias de gobierno con jurisdicción sobre el AP, para utilizar los <i>Créditos RFS™ de Áreas Protegidas</i> como mecanismo alternativo para financiar el manejo del AP?</p>		
<p>9) ¿Ha sido identificado algún mecanismo legal que permita que el financiamiento generado por los <i>Créditos RFS™ de Áreas Protegidas</i> sea utilizado única y exclusivamente para los gastos operativos del AP, en vez de ir al Estado, o al gobierno local, o a alguna agencia que supervisa el AP?</p>		



## ANEXO PA1-B: LISTA DE ACCIÓN TEMPRANA

MATERIA	SI/NO	NOTAS
1) ¿Han sido establecidos el <i>Tipo de Bosque</i> y la <i>Condición de Bosque</i> de las <i>Remociones</i> ?		
2) ¿Han sido confirmados los <i>Tipos</i> y <i>Condiciones de Bosque</i> , mediante <i>Verdad-Terreno</i> ?		
3) ¿Ha sido estimado el contenido de carbono de las <i>Remociones</i> ?		
4) ¿Ha sido realizada una evaluación de Línea Base de Biodiversidad?		
5) ¿Se encuentran documentados los <i>Gastos Calificados</i> del AP para el último año fiscal?		
6) ¿Se encuentran documentados los <i>Gastos Calificados</i> del AP para años fiscales anteriores?		
7) ¿Se encuentra preparado y disponible el “Presupuesto de Buenas Prácticas” para el actual año fiscal?		

## PA1 GLOSARIO

<b>Las palabras, frases y acrónimos en el texto en ITALICA que no estén en este Glosario PA1, pueden ser encontrados en la versión más reciente de The Rainforest Standard™.</b>	
<b>Actividad de Campo de Acción</b>	PA1-4. Una actividad usada para implementar buenas prácticas en cualquiera de los cinco campos de acción o cualquier campo de acción adicional propuesto por el proponente de proyecto.
<b>Actividades para la Reducción de Remociones del AP</b>	PA1-4. Actividades identificadas ya sea por el Plan de Manejo del Área Protegida o sus <i>Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP</i> , con la intención de reducir <i>Remociones No Autorizadas o Autorizadas del AP</i> .
<b>Acuerdo de Compromiso de Compra en AP</b>	PA1-6.E.1.
<b>Ajuste en el Cambio de la Tasa de Remociones del AP</b>	PA1-6.F.
<b>Árbitro de Presupuesto de BPAP</b>	Un experto designado para arbitrar los <i>Comentarios de Disputas</i> respecto al Presupuesto BPAP, que deberá poseer las siguientes calificaciones: Educación- Magíster o MBA en finanzas, economía, negocios, o contabilidad; Experiencia – 10 años continuos trabajando con planes de negocios o presupuestos; y Posición – un profesional licenciado y practicante durante los 10 años anteriores, o un ejecutivo o administrador en una empresa privada (con o sin fines de lucro) o entidad pública con responsabilidad directa en supervisar el presupuesto de la entidad por 5 años.
<b>Área Protegida</b>	Cualquier área designada por una <i>Autoridad Gubernamental</i> , (incluyendo las denominadas <i>áreas protegidas, parques nacionales</i> , o equivalentes, tales como <i>reservas de extracción, de uso sustentable, o de manejo de bosques</i> ) con el propósito de conservación a largo plazo de la naturaleza con servicios ecosistémicos asociados, y valores socio-culturales y socio-económicos.
<b>Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción Autorizada</b>	PA1-6.C.2.
<b>Cambio Anual Combinado de Áreas de Remoción Reserva de Carbono</b>	PA1-6.E. e Ilustración PA1-6_C.
<b>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</b>	PA1-6.C.2 Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada.
<b>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada.</b>	PA1-6.C.1. Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada.
<b>Cambio Anual en las Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción No Autorizada</b>	PA1-6.C.2.

<b>Cambio de Emisiones en el Proyecto</b>	PA1-6; PA1-7. El número observado de toneladas de CO <sub>2</sub> e que hayan sido emitidas durante un <i>Período de Crédito</i> en exceso de, o menor a lo esperado si el promedio anual de cambio en la reserva de carbono hubiera ocurrido ( <i>Valor de Referencia de Cambio en la Reserva de Carbono</i> ) durante ya sea el <i>Período de Remoción No Autorizada</i> o el <i>Período de Remoción Autorizada</i> .
<b>Cambio en la Reserva de Carbono</b>	El promedio del cambio anual de la <i>Biomasa Arbórea</i> de la zona de relevancia, medido en toneladas de CO <sub>2</sub> e.
<b>Cambio en la Reserva de Carbono en la Zona de Remoción No Autorizada del AP.</b>	PA1-6.C.1.c. El <i>Cambio Observado de Reserva de Carbono</i> en el <i>Área de Remoción No Autorizada del AP</i> durante un <i>Período de Crédito</i> .
<b>Cambio en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</b>	PA1-6.C.2.c. El <i>Cambio Observado en la Reserva de Carbono</i> en la <i>Zona de Remoción Autorizada</i> durante un <i>Período de Crédito</i> .
<b>Cambio en la Tasa Combinada de Remociones del AP</b>	PA1-6.E. e Ilustración PA1-6_C.
<b>Cambio en la Tasa de Remociones Autorizadas del AP</b>	PA1-6.D.2.
<b>Cambio en la Tasa de Remociones del AP</b>	PA1-6.
<b>Cambio en la Tasa de Remociones en Zonas de Remoción No Autorizada</b>	PA1-6.D.
<b>Certificado de Verificación de AP</b>	PA1-7.E. Certificado emitido luego del cumplimiento con PA1-7.D que certifica el número de toneladas de reducción de CO <sub>2</sub> e verificado durante un <i>Período de Crédito</i> para el cual haya sido presentada una <i>Solicitud de Verificación de AP</i> .
<b>Créditos RFS™ de Áreas Protegidas</b>	Una forma especial de Créditos RFS™ usados para apoyar con financiamiento a que Áreas Protegidas puedan reducir las <i>Remociones Autorizadas y No Autorizadas en AP</i> , consistente con buenas prácticas integradas de bienestar social, ambiental y económico, requeridas por el RFS™. Calculado en términos de <i>Cambio en Emisiones de Proyecto</i> de acuerdo a PA1-6.
<b>Declaración Financiera del BPAP</b>	PA1-7.B.8.
<b>Déficit de BPAP</b>	Acrónimo: Déficit del Presupuesto de Plan de Manejo del Área Protegida. Calculado restando el <i>Valor de Referencia del Gasto Anual del AP</i> al <i>Presupuesto BPAP</i> .
<b>Documentación de Difusión para Titulares de Derechos.</b>	PA1-4.F. PA1-4.F. Evidencia documentada de que los Titulares de Derechos tuvieron información completa, y suficientemente exacta, de manera oportuna y culturalmente apropiada para permitir que una persona razonable pudiera tomar una decisión informada respecto a cualquier consentimiento, reconocimiento o aceptación requerida por el <i>Titular de Derechos</i> .
<b>Documento de Valores Socioculturales de Calidad de</b>	PA-1-4.C.

<b>Vida en el AP</b>	
<b>Documento de Vida Sustentable y Calidad de Vida en el AP</b>	PA-1-4.C.
<b>Gasto Anual Confirmado</b>	PA1-5.A.3. Cualquier año en el que el administrador del AP haya confirmado que el Gasto Anual del AP estimado por el Proponente de Proyecto es razonablemente exacto.
<b>Gasto Anual del AP</b>	PA1-5.A.1. Gastos efectivamente realizados por los administradores del área protegida (a) en cada año del Período de Remoción No Autorizada del Área Protegida y/o (b) cada uno de los 3 años inmediatamente anteriores a la Fecha Inicial de Proyecto. Se excluyen pagos realizados directa o indirectamente por funciones administrativas que no se encuentren ubicados físicamente dentro del Área Protegida; o gastos que no hayan sido pagados de acuerdo a leyes y reglamentos aplicables.
<b>Informe de Mejora en Calidad de Vida</b>	PA1-7.B.11.
<b>Informe de Progreso de Biodiversidad</b>	PA1-7.B.3. Un informe que debe ser presentado junto a cada <i>Solicitud de Verificación</i> entregando una actualización de las <i>Actividades de Campo de Acción</i> requeridas por el PMAP – <i>Plus</i> o el <i>Protocolo RFS de Buenas Prácticas en AP</i> en el campo de acción de <i>Biodiversidad</i> durante el <i>Período de Crédito</i> .
<b>Informe de Progreso de Desarrollo de Vida Sustentable</b>	PA1-7.B.5. Un informe requerido para ser presentado junto a cada Solicitud de Verificación de PA, actualizando respecto a las actividades del <i>Mecanismo de Campo de Acción</i> requeridas por el <i>PMAP-Plus</i> o <i>Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP</i> en el campo de acción de Desarrollo de Vida Sustentable durante el Período de Crédito.
<b>Informe de Progreso Socio-cultural</b>	PA1-7.B.6. Un informe requerido para ser presentado junto a cada Solicitud de Verificación de PA, actualizando respecto a las actividades del <i>Mecanismo de Campo de Acción</i> requeridas por el <i>PMAP-Plus</i> o <i>Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP</i> en el campo de acción Socio-cultural durante el Período de Crédito.
<b>Informe de Protocolo RFS de Buenas Prácticas</b>	PA1-4.A.
<b>Lista de Acción Temprana</b>	Anexo PA1-B
<b>Lista de Requisitos Iniciales</b>	Anexo PA1-A
<b>Mapa de Valor de Referencia de la Verificación de Carbono</b>	PA-1.6.C. Un mapa preparado dentro de 180 días antes o después de la <i>Fecha de Validación</i> que muestre las <i>Zonas con Cobertura Boscosa Elegibles</i> usadas para calcular el <i>Cambio Observado en la Reserva de Carbono</i> entre la <i>Fecha de Validación</i> y la primera <i>Fecha de Verificación</i> .
<b>Mapa de Verificación</b>	PA-1.6.C. Un mapa que muestre las <i>Zonas con Cobertura Boscosa Elegibles</i> usadas para calcular el <i>Cambio Observado en la Reserva de Carbono</i> entre la <i>Fecha de Validación</i> y la primera <i>Fecha de Verificación</i> o bien, entre <i>Fechas de Verificación</i> .
<b>Monto de Pago por Créditos RFSTM de Áreas Protegidas</b>	PA1-6.D. Se calcula multiplicando el <i>Déficit BPAP</i> para cada año del Período de Crédito, por el <i>Cambio en la Tasa de Remociones</i> para el año correspondiente del <i>Período de Crédito</i> .
<b>Período de Remoción Autorizada del AP</b>	PA1-6.B. Un período de tres años que antecede la <i>Fecha de Presentación Inicial del Proyecto</i>
<b>Período de Remoción No Autorizada del AP</b>	Es un período designado por el <i>Proponente de Proyecto</i> : (a) comenzando después de la fecha en que el AP fue legalmente establecida; (b) no

	menor a nueve (9) años consecutivos inmediatamente anteriores a la <i>Fecha de Inicio de Proyecto</i> , (i) a menos que el AP haya sido establecida menos de 9 años antes de la <i>Fecha de Inicio de Proyecto</i> , en cuyo caso el <i>Período de Remoción No Autorizada del AP</i> puede llegar a ser tan corto como el número de años entre el establecimiento del AP y la <i>Fecha de Inicio de Proyecto</i> , (ii) pero en ningún caso menor a tres (3) años); y (c) no mayor a doce (12) años consecutivos inmediatamente anteriores a la <i>Fecha de Inicio de Proyecto</i> .
<b>Plan de Manejo de AP</b>	PA1-4. Un plan de manejo para un AP que una <i>Autoridad Gubernamental</i> ha desarrollado y publicado de acuerdo a las leyes, reglas y reglamentos aplicables.
<b>PMAP-Plus</b>	PA1-4. La incorporación de <i>Protocolos RFS de Buenas Prácticas Suplementarios</i> a un <i>Plan de Manejo de Áreas Protegidas</i> .
<b>Presupuesto de BPAP</b>	Acrónimo: Presupuesto de Buenas Prácticas en el Área Protegida, un presupuesto que estima el costo y gastos anuales ya sea del PMAP-Plus o los Protocolos RFS de Buenas Prácticas en el AP.
<b>Presupuesto de Buenas Prácticas en Áreas Protegidas</b>	PA1-5. Un presupuesto que estima el costo y los gastos de ya sea el PMAP- Plus o los Protocolos RFS de Buenas Prácticas en AP, bajo la presunción de que no existen constreñimientos en la implementación de dichas buenas prácticas.
<b>Proponente Experto en Presupuesto BPAP</b>	Un experto escogido por el <i>Proponente de Proyecto</i> con las siguientes calificaciones: Educación – pregrado en finanzas, economía, negocios o contabilidad; Experiencia- 5 años continuos trabajando en planes de negocios o presupuestos; y Posición - un profesional licenciado y practicante durante los 5 años anteriores, o un ejecutivo o administrador en una empresa privada (con o sin fines de lucro) o entidad pública con responsabilidad directa en supervisar el presupuesto de la entidad.
<b>Protocolos RFS de Buenas Prácticas</b>	PA1-4
<b>Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas</b>	PA1-4.
<b>Remociones Autorizadas del AP</b>	PA1-6.E. Aquellas remociones en el AP que han sido autorizadas por ley o corresponden a un Plan de Vida, plan de manejo, concesión o acuerdo similar que haya sido debidamente ejecutado por una <i>Autoridad Gubernamental</i> .
<b>Remociones Ilegales del AP</b>	Remociones inducidas por el ser humano en un AP cuyo propósito intencional es remover Biomasa Arbórea, ya sea para despejar tierras, tala de árboles, u otro propósito, en violación de las leyes o reglamentos de las <i>Autoridades Gubernamentales</i> .
<b>Remociones No Autorizadas del AP</b>	Remociones inducidas por el ser humano en un AP, que pueden ser (1) <i>Remociones Ilegales</i> , o (2) <i>Remociones No Intencionales</i>
<b>Remociones No Intencionales el AP</b>	<i>Remociones</i> inducidas por el ser humano en un AP que no han sido autorizadas por una <i>Autoridad Gubernamental</i> causadas por (a) actos no intencionados (ej. Incendio causado de manera intencional o por negligencia; escape de ganado); o (b) actos intencionales cuyo propósito no es la remoción de <i>Biomasa Arbórea</i> (ej. arreo de ganado por el bosque hacia mejores zonas de pastoreo) pero que tienen ese efecto sobre ella.
<b>Renuncia a Financiamiento Completo</b>	Una renuncia a la condición de financiamiento completo descrita en PA1-7.E.2 de parte del Proponente de Proyecto
<b>Reserva de Carbono</b>	tCO <sub>2</sub> e en la <i>Biomasa Arbórea</i> de la zona de relevancia.

<b>Solicitud de Verificación de AP</b>	PA1-7.B-C.
<b>Valor de Referencia Combinado de Remoción en la Reserva de Carbono</b>	PA1-6.E. e Ilustración PA1-6_C.
<b>Valor de Referencia de Cambios en la Reserva de Carbono del AP</b>	El promedio anual de cambio en las toneladas de CO <sub>2</sub> e en la Biomasa Arbórea del área relevante durante ya sea el Período de Remoción No Autorizada del AP, el Período de Remoción Autorizada del AP, o el Período Combinado de Remociones.
<b>Valor de Referencia de Reserva de Carbono con Remociones Autorizadas del AP.</b>	PA1-6.B.2. El promedio anual de cambio en toneladas de CO <sub>2</sub> e en la Biomasa Arbórea del área de relevancia durante un Período de Remoción Autorizada.
<b>Valor de Referencia de Reservas de Carbono con Remociones No Autorizadas del AP</b>	PA1-6.B.1. El promedio anual de cambio en toneladas de CO <sub>2</sub> e en la Biomasa Arbórea del área de relevancia durante un Período de Remoción No Autorizada.
<b>Valor de Referencia del Gasto Annual del AP</b>	PA1-5.A. El promedio de los gastos anuales realizados por los administradores del área protegida, acorde al financiamiento otorgado por la autoridad gubernamental responsable de disponer de fondos para su uso en el Área Protegida.
<b>Zona de Remoción Autorizada del Área Protegida</b>	PA1-3.C. Se calcula sumando el máximo número de hectáreas de las cuales Biomasa Arbórea puede ser removida, en un año determinado de acuerdo a un permiso o acuerdo de una Autoridad Gubernamental, incluyendo remociones realizadas por concesionarios, comunidades locales, autoridades gubernamentales, titulares de licencias o permisos de cualquier tipo. [Ilustración. (1) Si un concesionario tiene permiso para remover Biomasa Arbórea de 1000 ha, pero solamente remueve Biomasa Arbórea de 500ha; se cuentan las 1000 ha como la Zona de Remoción Autorizada del AP. (2) Si una comunidad local tiene permiso para remover 1 ha al año por familia y existen 200 familias en el PA, pero solamente se remueven 100 ha de Biomasa Arbórea; se cuentan las 200 ha como la Zona de Remoción Autorizada del AP (3) Si un Derecho de Vía permite la remoción de 2000 ha de Biomasa Arbórea, pero las remociones solo ocurren en 1000ha; se cuentan las 2000 como la Zona de Remoción Autorizada del AP. Si estas tres remociones son permitidas en el mismo año, la Zona de Remoción Autorizada del AP sería de 3200 ha.
<b>Zonas de Remoción No Autorizada del Área Protegida</b>	Se calculan restando la <i>Zona de Remoción Autorizada del Área Protegida</i> de las <i>Áreas con Cobertura Boscosa Elegibles</i> dentro del <i>Área Protegida</i> .

## CRÉDITOS RFS™ DE ÁREAS PROTEGIDAS

### LISTA DE DOCUMENTOS

Sigla	Documento	Requerido	Contingente	Inicial	Final	Verificación
PA1-1	Evaluación Preliminar Opcional: Lista de Requisitos Iniciales					
PA1-1	Evaluación Preliminar Opcional: Lista de Acción Temprana					
PA1-2.D	Evidencia Documentada de Remociones	X		X		
PA1-2	Compromiso de Fuga		X	X		
PA1-3	Mapa de Área Protegida	X		X		
PA1-3.E.	Tabla de Tenencia	X		X		
IC3-1	Evidencia Documentada para Mapa y Tabla Tenencia de Tierras del Proyecto	X		X		
PA1-4	Plan de Manejo de Áreas Protegidas		X	X		
PA1-4	Protocolos RFS de Buenas Prácticas		X	X		
PA1-4	PMAP-Plus		X		X	
PA1-4	RFS Informe Suplementario RFS de Buenas Prácticas en AP		X		X	
PA1-4	Protocolos Suplementarios RFS de Buenas Prácticas en AP		X		X	
PA1-4	Plan de Manejo de Buenas Prácticas- Documentación de Apoyo	X				
PA1-4	Documentación de Difusión para Titulares de Derechos	X			X	
PA1-4	Lista de Titulares de Derecho De Facto	X		X		
PA1-5.A.	Valor de Referencia de Gasto Anual del AP	X			X	
PA1-5.B.	Valor de Referencia de Gasto Anual del AP – Documentación de Apoyo	X			X	
PA1-5.C.	Presupuesto de BPAP	X			X	
PA1-5.D.	Presupuesto de BPAP – Documentación de Apoyo	X			X	
PA1-5.	Déficit de BPAP	X			X	
PA1-6.A.	Establecimiento del Período de Remociones No Autorizadas del Área Protegida	X		X		
PA1-6.B.	Valor de referencia de Cambio en la Reserva de Carbono	X		X		
PA1-6.C.	Mapa de Valores de Referencia de Verificación de Carbono	X	Dentro de 180 días de la Fecha de Validación.			X
PA1-6.C.	Mapa de Verificación de Carbono	X				X

PA1-6.C.	Cambio en las Emisiones del Proyecto	X				X
PA1-6.D.	Cambio en la Tasa de Remociones del AP	X				X
PA1-6.E.	Cambios Combinados en la Tasa de Remociones		X		X	
PA1-6.F.	Ajuste de la Tasa de Remociones de AP	X				X
PA1-7.B.	Solicitud de Verificación del AP	X				X
<b>Sigla</b>	<b>Documento</b>	<b>Requerido</b>	<b>Contingente</b>	<b>Inicial</b>	<b>Final</b>	<b>Verificación</b>
PA1-7.B.	Número de Créditos Verificados	X				X
PA1-7.B.	Monto de Pago por Créditos RFS™ de Áreas Protegidas	X				X
PA1-7.B.	Informe de Progreso de Biodiversidad	X				X
PA1-7.B.	Declaración de Proponente Ecólogo de Bosque	X				X
PA1-7.B.	Informe de Progreso de Desarrollo de Vida Sustentable	X				X
PA1-7.B.	Informe de Progreso Socio-cultural	X				X
PA1-7.B.	Declaración de Proponente Experto en Calidad de Vida	X				X
PA1-7.B.	Declaración Financiera de BPAP	X				X
PA1-7.B.	Declaración Personal de Proponente	X				X
PA1-7.B.	Plan de Recuperación de la Biodiversidad		X			X
PA1-7.B.	Informe de Mejora en la Calidad de Vida		X			X
PA1-7.E.	Acuerdo de Compromiso de Compra de AP		X			X
PA1-7.E.	Renuncia a Financiamiento Completo		X			X
B1-1	Valor de Referencia de Biodiversidad del Proyecto	X			X	
B1-3	Protocolo de Monitoreo de Biodiversidad del Proyecto	X			X	
B1-3B; B1-4	Informe de Biodiversidad del Proyecto	X				X
ER5-10	Informe de Incendios Naturales		X			X
A2-2	Respuesta de Proyecto		X	X	X	X
A4-2	Solicitud de Verificación	X				X
A5-B2	Aviso de Fecha de Término de Proyecto	X			X	
A5-B2	Fecha de Término de Revisión del Proyecto		X		X	X
A6-2	Informe de Transferencia de Créditos		X			
A6-3A	Informe de Retiro de Créditos	X				
A6-3B	Formulario de Retiro de Créditos	X				



## Ilustración PA1-6\_A

Período de Remoción No Autorizada del AP	Año #	Reserva de Carbono (tCO2e) en 1000s	Cambio Anual de Reserva de Carbono	Notas sobre métodos
2014 = Fecha de Presentación Inicial de Proyecto	0			Si existen datos para el año en que ocurre la Fecha de Presentación Inicial de Proyecto, ese puede ser considerado como el año más reciente.
2013 = Año más reciente	1	75		30m de resolución, OK
2012	2	90		30m de resolución, OK
2011	3	90		30m de resolución, OK
2010	4	120		30m de resolución, OK
2009	5	150		30m de resolución, OK
2008	6	155		30m de resolución, OK
2007	7	170		30m de resolución, OK
2006	8	175		30m de resolución, OK
2005 Primer año del período de 9 años	9	200		30m de resolución, OK. Si el Período de Remoción No Autorizada fuera de 12 años, el Primer año sería el 2002.
2004 Año anterior al primero	10	205		Si el Período de Remoción No Autorizada fuera de 12 años, el año anterior al primero sería el 2001.
Cambio en la Reserva de Carbono durante Período de Remoción No Autorizada del AP			-130	Reserva de Carbono en el Período de Remoción No Autorizada en el año más reciente del Período de Remoción No Autorizada del AP (p.e. el total de Cambio en la Reserva de Carbono durante un Período de Remoción No Autorizada del AP) menos la Reserva de Carbo
<b>Valor de Referencia de Reserva de Carbono con Remociones No Autorizada del AP</b>				Cambio en la Reserva de Carbono durante Período de Remoción No Autorizada, dividido en el # de años del Período de Remoción No Autorizada del AP
			<b>-14,44</b>	
Período de Crédito de 3 Años		<i>Reserva de Carbono Observada</i>	<i>Cambio Observado en la Reserva de Carbono</i>	Se requiere una resolución de 5-6.5 metros
2014		70	-5	Total de Reserva de Carbono de Biomasa Arbórea.
2015		69	-1	Total de Reserva de Carbono de Biomasa Arbórea.
2016		64	-5	Total de Reserva de Carbono de Biomasa Arbórea.
<b>Cambio en la Reserva de Carbono en la Zona de Remoción No Autorizada del AP</b>				Método A: 64 (2016), menos 75 (2013) = - 11; ó, Método B: sumar todos los Cambios Observados en la Reserva de Carbono en Áreas de Remoción No Autorizada durante el Período de Crédito.
			<b>-11,0</b>	
<b>Cambio Anual de Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada</b>				Dividir el Cambio en la Reserva de Carbono en la Zona de Remoción No Autorizada del AP por el número de años en el Período de Crédito.
			<b>-3,67</b>	
<b>Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas De Remoción No Autorizada</b>				Restar el Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada al Valor de Referencia de las Reservas de Carbono donde existen Remociones No Autorizadas
			<b>-10,78</b>	
<b>Cambio en la Tasa de Remoción No Autorizada del AP</b>				Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción No Autorizada / Valor de Referencia de Reservas de Carbono con Remociones No autorizada. (Número positivo indica reducción.)
			<b>74,62%</b>	
<b>Créditos RFS de AP Totales por el Período de Crédito de 3 años mostrado en la Ilustración</b>				Cambio Anual de Emisiones de Proyecto en Zonas de Remoción No Autorizada multiplicado por el número de años del Período de Crédito por 1000 tCO2e
			<b>32,333</b>	

## Ilustración PA1-6\_B

Período de Remoción Autorizada en el Área Protegida	Año (#) del Período de Remoción	Reserva de Carbono (tCO <sub>2</sub> e) en 1000s	Cambio Anual de Reserva de Carbono	Métodos/Notas
2014 (Año de Presentación Inicial de los Documentos de Proyecto)		10	-2	
2013	1	12	-3	
2012	2	15	-2	
2011	3	17	-3	
2010 (Año inmediatamente anterior al inicio del Período de Remoción Autorizada del AP)		20		
<b>Valor de Referencia de Reservas de Carbono con Remociones Autorizadas del AP</b>			<b>-2,7</b>	Reserva de Carbono en la Zona de Remoción Autorizada del AP en el último año del Período de Remoción Autorizada del AP, menos la Reserva de Carbono en la Zona de Remoción Autorizada del AP en el año inmediatamente anterior al Período de Remoción Autorizada
Período de Crédito de 3 Años		Reserva de Carbono Observada	Cambio Observado en la Reserva de Carbono	
2014		10	-2	Reserva Total de Carbono de Biomasa Arbórea
2015		8	-2	Reserva Total de Carbono de Biomasa Arbórea
2016		7	-1	Reserva Total de Carbono de Biomasa Arbórea
<b>Cambio en la Reserva de Carbono con Remoción Autorizada del AP</b>			<b>-5</b>	Método A: 10 (2016) menos 16 (2013) = - 6; ó, Método B: sumar todos los Cambios Observados en la Reserva de Carbono en una Zona Autorizada durante un Período de Crédito.
<b>Cambio Anual de Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</b>			<b>-1,7</b>	Dividir el <i>Cambio en la Reserva de Carbono con Remoción Autorizada del AP</i> por el número de años en el <i>Período de Crédito</i>
<b>Cambio Anual de Emisiones del Proyecto en Zonas de Remoción Autorizada</b>			<b>-1,0</b>	Restar el <i>Cambio Anual de Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</i> , al <i>Valor de Referencia de Reserva de Carbono con Remoción Autorizada del AP</i> .
<b>Tasa de Cambio de Remoción Autorizada del AP</b>			<b>-37,5%</b>	Dividir el <i>Cambio Anual en Emisiones del Proyecto en Zonas de Remoción Autorizada</i> por el <i>Valor de Referencia de Reserva de Carbono con Remociones Autorizadas</i> . (Un número positivo significa reducción).
<b>Créditos RFS del AP Totales por el Período de Crédito de 3 años, mostrado en la ilustración</b>			<b>3.000</b>	El Cambio Anual en Emisiones del Proyecto en Zonas de Remoción autorizada, multiplicada por el número de años del Período de Crédito, por 1000 tCO <sub>2</sub> e.

## Ilustración PA1-6\_C

<b>Supuestos</b>	
<i>Valor de Referencia de Reservas de Carbono con Remociones No Autorizadas del AP</i>	-14,4
<i>Valor de Referencia de Reservas de Carbono con Remociones Autorizadas del AP</i>	-2,7
<i>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada</i>	-3,7
<i>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</i>	-1,7
<b>PA1-6.E. Paso 5</b>	
1. Sumar el <i>Valor de Referencia de Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada</i> al <i>Valor de Referencia de Reservas de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</i> para obtener el <i>Valor de Referencia Combinado de la Reserva de Carbono</i>	-17,1
2. Sumar el <i>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción No Autorizada</i> al <i>Cambio Anual en la Reserva de Carbono en Zonas de Remoción Autorizada</i> , para obtener el <i>Cambio Anual Combinado en la Reserva de Carbono</i> .	-5,4
3. Restar el <i>Cambio Anual Combinado de Reserva de Carbono</i> al <i>Valor de Referencia Combinado de Cambio en la Reserva de Carbono</i> y dividir por el <i>Valor de Referencia Combinado de Remociones de Reserva de Carbono</i> , para obtener la <i>Tasa de Cambio Combinada de R</i>	68,4%